

Sesion 16.^a ordinaria en 31 de Julio de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.
—Se da cuenta de los asuntos ingresados. — El señor Rozas llama la atencion hácia el desarrollo de la viruela en Osorno, i envia a la Mesa un telegrama que ha recibido sobre el mismo asunto. —Se acuerdan las siguientes preferencias: a peticion del señor Sanfuentes, para una solicitud de empréstito de la Municipalidad de Valdivia; a peticion del señor Eastman, para el proyecto de reconstruccion del Matadero de Valparaiso; i a peticion del señor Bannen, para el informe de la Comision de Industria relativo a la concesion de privilejio esclusivo hecha a los señores Ross, Berger i Castillo — El señor Balmaceda hace observaciones sobre el decreto del Ministerio de Hacienda en que se pidieron propuestas para la explotacion de covaderas, i espresa el deseo de que se modifiquen las condiciones de explotacion. —Se pone en discusion i es aprobado el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito. —Se pone en discusion i se aprueba el proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar la reconstruccion del Matadero de esa ciudad. —Se pone en discusion i es aprobado el informe de la Comision de Industria, tendente a establecer que no es necesario un pronunciamiento legislativo para declarar cumplidas las condiciones establecidas en la lei que concede a los señores Ross, Berger i Castillo privilejio esclusivo para instalar en el pais una fábrica de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón. —Entrando a la órden del dia, el señor Balmaceda continúa sus observaciones sobre el proyecto del ferrocarril lonjitudinal. —Por haber llegado la hora queda pendiente el asunto. —Se suspende la sesion. —A segunda hora no continuó la sesion por falta de número:

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Eastman, Adolfo
Ballesteros, Manuel E.	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Rozas, Ramon Ricardo
Barros Luco, Ramon	Sanfuentes, Juan Luis
Castellon, Juan	Tocornal, José
Charme, Eduardo	

Acta

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 15.^a ORDINARIA DEL 24 DE JULIO DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme (Ministro Industria i Obras Públicas), Eastman, Escobar, Latorre, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Tocornal i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en los que inicia los proyectos de lei que a continuacion se espresan; uno que concede a la sucesion del ex-Gobernador de Magallanes, contra almirante don Manuel Señoret, la propiedad del lote número 21 de seis mil quinientas hectáreas de superficie del plano de la rejion de Ultima Esperanza; otro que autoriza al Presidente de la República para permutar con la Municipalidad de

Chillan la casa que actualmente ocupa la Intendencia con el predio que posee dicha Corporacion en la Plaza de Armas de esa ciudad, con el objeto de construir en el solar indicado la Casa Consistorial de la provincia; i otro que organiza el personal para el servicio de los faros de la República.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de los señores don Fernando Lazcano i don Federico Puga Borne para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Solicitudes

Una de don Justino P. Pellé i don Carlos Rogers en la que piden se tome en consideracion, juntamente con el proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal, la propuesta que acompañan i que un grupo de capitalistas ha elevado a S. E. el Presidente de la República para la construccion de la seccion que debe unir las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I otra de doña Elvira Díaz, viuda de Peña, hija del sarjento mayor don José del Carmen Díaz, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de Palmilla su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1906.

Se ordenó archivarlo.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas, con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República, relativo a contratar, por medio de pro-

puestas públicas, la construccion de las secciones que faltan para completar el ferrocarril longitudinal.

Despues de haber aducido el señor Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas) algunos razonamientos en apoyo del proyecto, el señor Balmaceda hizo algunas observaciones acerca de este negocio.

Se suspendió la sesion, quedando con la palabra el señor Senador de Tarapacá.

A segunda hora, se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

De los antecedentes que tengo el honor de adjuntaros aparece que los señores Hermann Eberhardt i Augusto Kark fueron los primeros ocupantes de los terrenos del Seno de Ultima Esperanza.

En efecto, estos industriales realizaron en el año 1892 varias espediciones por mar i tierra, venciendo las dificultades opuestas por la naturaleza i las hostilidades de los indijenas, i encontraron en las costas occidentales de aquel territorio campos adecuados para la ganadería. En los años siguientes, premunidos de un título provisional de ocupacion que les otorgó el Gobernador de Magallanes, i que fué reconocido por el Gobierno, fundaron un establecimiento ganadero i mediante una feliz propaganda consiguieron atraer otras personas que siguieron su ejemplo, de tal modo que a la vuelta de algunos años ha podido ocuparse i explotarse gran parte de las tierras de Ultima Esperanza.

Es indudable que mediante la iniciativa i los esfuerzos de estos primeros ocupantes se hizo efectivo el dominio real de la República sobre esa rejion i que la obra realizada por ellos contribuyó a que se solucionara favorablemente el pleito de límites en aquella zona.

Habria, pues, manifiesta equidad en otorgar facilidades a los industriales a que aludo, para que adquirieran la propiedad

de las tierras que ocupan, siempre que aquellas facilidades no importen un gravámen para el Estado.

En consecuencia tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Autorízase al Presidente de la República para enajenar en venta privada a don Hermann Eberhardt i a don Augusto Kark con arreglo a las condiciones del decreto del Ministerio de Colonizacion número 1,148, de 7 de junio de 1905, las tierras que actualmente ocupan en los lotes números 7, 8 i 20 del plano de Ultima Esperanza, por el valor de tasacion que fijen los ingenieros del Gobierno, quienes omarán por base los precios que se obtengan en el remate de los demas terrenos de calidad análoga de la misma rejion».

Santiago, 12 de julio de 1905. — JERMAN RIESCO.—*Luis A. Vergara*».

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 24 de julio de 1905.—Por oficio de V. E. número 24, de 17 del actual, me he impuesto que esa Honorable Cámara, en sesion de 12 del presente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente, i al señor don Federico Puga Borne, para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.—*Luis A. Vergara*».

3.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago, 27 de julio de 1905.—Con el oficio de V. E., número 44, de fecha 25 del presente mes, he recibido el segundo memorial que V. E. envía a petición del honorable Senador de Llanquihue suscritos por habitantes de los terrenos denominados Isla de Coihueco i Rupanco, que se dicen perjudicados por el contrato de colonizacion celebrado entre el Gobierno i don Amadeo Heiremans.

En respuesta, debo decir a V. E. que he dado a esta nueva presentacion el mismo curso que se dió a la primera i tomado nota de la estrañeza con que el

señor Senador de Llanquihue ha observado que este Ministerio no tuviera conocimiento de ese documento ántes de que le fuera enviado original a indicacion del señor Senador.

Igualmente debo significar a V. E. que el Ministerio acordará a este asunto la consideracion que le corresponde i amparará los derechos de los interesados en la forma i dentro del radio de accion que permitan las disposiciones vijentes.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara*».

b) «Santiago, 27 de julio de 1905.—Con relacion a mi oficio de fecha 19 del presente, tengo la satisfaccion de enviar a V. E. copia autorizada de una comunicacion de la Inspeccion Jeneral de Tierras, fechada el dia 22, en que participa que en su oficina no se ha recibido tampoco solicitudes de colonos nacionales de Llanquihue ni quejas respecto a la Empresa Colonizadora de Rupanco, i da cuenta de las instrucciones que ha impartido para esclarecer los hechos denunciados i amparar los derechos de los ocupantes.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara*».

La comunicacion a que se refiere el oficio anterior, dice como sigue:

«Santiago, 22 de julio de 1905.—Señor Ministro: Tengo el honor de acusar recibo al oficio de US. número 516, de 19 del presente, i de la copia que se digna acompañar de S. E. el Presidente del Honorable Senado, en el cual se pide que a la brevedad posible se tramiten los documentos adjuntos, relativos a la situacion en que se encuentran los colonos nacionales de Coihueco, en la provincia de Llanquihue. Los documentos ántes referidos i de que hace especial alusion tambien US. en su citada nota, no han llegado a esta Oficina. Sin embargo, puedo adelantar a US. que en la Inspeccion Jeneral no se ha presentado hasta hoy ninguna solicitud de colonos nacionales de la provincia de Llanquihue, ni se

ha recibido quejas respecto a la Empresa Colonizadora de Rupanco, ya sea directamente o por medio de los funcionarios dependientes de la Oficina. Interesado por su parte el infrascrito en hacer luz completa en este asunto, hoy mismo trascribo al abogado de la Sección de Defensa, residente en Puerto Montt, don Enrique Gallo Márquez, tanto la nota de U.S. como la del Honorable Senado, a fin de que practiquen las investigaciones del caso i ampare los derechos de los ocupantes que reúnan los requisitos legales i reglamentarios para ser radicados en el lugar en que vivan, de acuerdo con la cláusula 5.ª del decreto de concesión número 2,099, de 18 de octubre de 1904, que reserva al Fisco la facultad de radicar dentro de los deslindes de los terrenos concedidos a colonos nacionales en la proporción de un veinticinco por ciento de las familias extranjeras que se establezcan. Con oportunidad informaré a U.S. detalladamente del resultado de dichas investigaciones.

Dios guarde a U.S.—*T. Urrutia*».

c) «Santiago, 26 de julio de 1905.—Se ha recibido el oficio de V. E. número 33, en el cual comunica que el honorable Senador don Federico Varela pide a este Ministerio se conceda alguna cantidad de dinero con el objeto de atender a los perjudicados por los últimos aluviones en Chañaral.

En contestación debo manifestar a V. E. que este Ministerio se ve en la imposibilidad de conceder suma alguna con dicho fin, por cuanto no existe en el presupuesto partida alguna a la cual se pueda imputar ese gasto.

Dios guarde a V. E.—*Luis A Vergara*».

d) «Santiago, 27 de julio de 1905.—Se ha recibido el oficio de V. E. número 19, en que el honorable Senador don Ignacio Silva Ureta, manifiesta la necesidad de construir un lazareto en los Andes, con motivo del desarrollo que ha tomado la epidemia de viruelas, i que se destinen

con dicho objeto la suma de diez mil pesos.

En contestación, este Ministerio hace presente a V. E. que por decreto número 3,312, de 19 del actual, se ha ordenado entregar al Gobernador de los Andes la suma de tres mil pesos, i se le ha pedido que forme un presupuesto para la construcción de un lazareto en ese departamento.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara*».

e) «Santiago, 24 de julio de 1905.—Tengo la honra de espresar a V. E. que se ha recibido en nota de 17 del corriente, en la cual se trasmite el acuerdo tomado a indicación del honorable Senador por Cautín don Pedro Montt, a fin de que se disponga la publicación del estado mensual del fondo de conversión, comprendiéndose en él todos los fondos de conversión, cualquiera que sea la parte en que se hallen depositados.

Tengo el honor de espresar a V. E., en respuesta a la referida nota, que se han impartido a este respecto las órdenes correspondientes.

Dios guarde a V. E.—*Julio Fredes*».

f) «Santiago, 24 de julio de 1905.—Tengo la honra de manifestar a V. E. que se ha recibido la nota de V. E., de 19 del corriente, por medio de la cual se transmiten los deseos del honorable Senador por Tarapacá don Elías Balmaceda en orden a la modificación i ampliación del decreto de 25 de mayo último, que fija las bases para la explotación de cuarenta i cuatro covaderas, en la forma solicitada por el Centro Industrial i Agrícola.

Se pide, además, se suspendan los efectos de dicho decreto i se pasen los antecedentes a la Sociedad Nacional de Agricultura.

En conformidad a la suprema resolución de mayo, ya recordada, las propuestas se abrirán el 17 del corriente, i el 19, se aceptó la única que se presentó, queriendo así favorecer los intereses de la agricultura nacional.

La nota de V. E. fué recibida el día

21, despues de las 2 P. M., cuando el decreto de aceptacion respectivo habia sido despachado ya, circunstancias que no han permitido al infrascrito satisfacer los deseos del honorable Senador por Tarapacá.

Dios guarde a V. E.—*Julio Fredes*».

4.º De la siguiente mocion de la Comision de Policia Interior del Senado:

«Honorable Senado:

La lei de presupuestos vijente consulta, en el ítem 24 de la partida 1.ª, la suma de tres mil cuatrocientos veinte pesos para el servicio de la guardia de la Cámara de Senadores. Esta suma no alcanzará para pagar los sueldos a que dicho ítem se refiere por haber sido aquéllos aumentados en los últimos meses del año próximo pasado.

El aumento importa un mayor gasto de un mil novecientos ochenta pesos al año. Esta cantidad, unida a la de tres mil cuatrocientos veinte pesos que se consulta en la lei de presupuestos vijente, hacen un total de cinco mil cuatrocientos pesos, que es lo que se necesita para el pago de los sueldos en vijencia.

En vista de lo espuesto, la Comision de Policia Interior del Senado os propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de un mil novecientos ochenta pesos al ítem 24 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio de la guardia en la Cámara de Senadores.»

Santiago, 25 de julio de 1905.—*F. LAZCANO.*»

5.º De los siguientes informes de Comision:

a) «Honorable Senado:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion, conjuntamente, las solicitudes presentadas por los señores don Enrique L. Gillet, don Samuel E. Coles i don Anibal Echeverría Reyes, en que piden el correspondiente permiso constitucional para aceptar cargos consulares que se les han conferido respectivamente por los go-

biernos de Costa Rica, Bolivia i Guatemala, i cree que podeis acceder a ellas dando, al efecto, vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion a los señores don Enrique L. Gillet, don Anibal Echeverría Reyes i don Samuel G. Coles para que puedan admitir los cargos de cónsul de Costa Rica en Valparaiso, el primero; de cónsul de Guatemala en Antofagasta, el segundo; i de vice-cónsul de Bolivia en Talcahuano el último».

Sala de Comisiones, 19 de julio de 1905.
—*R. Escobar.*—*M. E. Ballesteros.*—*V. Blanco.*»

b) «Honorable Senado:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion, conjuntamente, las solicitudes presentadas por los señores don Luis Enrique Flores Fuentes, don José O. Vera, don Francisco Fariás Márquez, don Miguel L. Alvarez, don Carlos A. Valderrama i don Juan E. Solari O., en las cuales piden el correspondiente permiso constitucional para servir en la marina del Ecuador, sin perder los derechos de ciudadanos chilenos.

La Comision no ve inconveniente para que accedais a ellas, i, en consecuencia, os propone que deis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a los señores don Luis Enrique Flores Fuentes, don José O. Vera, don Francisco Fariás Márquez, don Miguel L. Alvarez, don Carlos E. Valderrama i don Juan E. Solari O. el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que puedan admitir empleos del Gobierno del Ecuador».

Sala de Comisiones, 19 de julio de 1905.
—*R. Escobar.*—*M. E. Ballesteros.*—*V. Blanco.*»

c) «Honorable Senado:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia no ve inconveniente para que acordeis a favor de la sociedad de

beneficencia denominada «Asociacion de Asilos Maternales», establecida en Santiago, el permiso que ha solicitado para poder conservar la posesion de un sitio i casa de su propiedad, ubicados en la calle de Echáurren, de esta ciudad.

Esta institucion, legalmente constituida, obtuvo personeria jurídica, por decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 10 de noviembre de 1903, que aprobó sus estatutos.

La Comision os propone, en consecuencia, que deis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion de beneficencia denominada «Asociacion de Asilos Maternales», establecida en Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio i casa que tiene adquiridos en la calle de Echáurren, de esta ciudad».

Sala de Comisiones, 19 de julio de 1905.—*R. Escobar.—M. E. Ballesteros.—V. Blanco*».

d) «Honorable Senado:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia tiene el honor de proponeros que mandeis pasar al archivo las dos solicitudes que en seguida se indican, por haber fallecido los interesados:

1.—Solicitud presentada el 13 de mayo de 1901 por don Exequiel Salas Ramírez; i

2.—Solicitud presentada el 14 de noviembre de 1902 por el ex-ministro de la Corte Suprema don Máximo Flores, destinada a obtener abono de tiempo para su jubilacion.

Sala de Comisiones, 19 de julio de 1905.—*R. Escobar.—M. E. Ballesteros.—V. Blanco*».

e) «Honorable Senado:

Entre los asuntos enviados por la Honorable Cámara a la Comision de Industria i Obras Públicas, hai algunas solicitudes de carácter industrial que podreis mandar pasar al archivo por ser de anti-

gua fecha i no haber sido gestionadas últimamente por los solicitantes.

Este trámite no importaria la resolucion de las respectivas solicitudes, de manera que si las personas interesadas en ellas creyeren conveniente que se resuelva alguna, podrian manifestarlo así a la Cámara, i en tal caso, acordar ésta desarchivarla i tomarla en consideracion.

Seria conveniente que este informe se publicara íntegramente en la reseña de la sesion que dan los diarios, a fin de que la resolucion propuesta llegue a conocimiento de los interesados.

La Comision os propone, por tanto el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los siguientes documentos:

1.—Solicitud presentada el 30 de noviembre de 1898 por don Alejandro de la Fuente, en que pide permiso para construir i explotar un ferrocarril de sangre entre Quivolgo i el rio Mataquito;

2.—Solicitud de los señores Almanzor de la Piedra, David Mac Iver i Francisco J. San Roman, presentada el 7 de agosto de 1900, en que piden autorizacion i garantía fiscal del cinco por ciento al año, sobre un capital de dos millones seiscientos cuarenta i ocho mil once pesos, para construir i explotar la seccion del ferrocarril lonjitudinal comprendida, dentro del departamento de Chañaral, desde la estacion de Pueblo Hundido hasta la quebrada de Juncal;

3.—Solicitud presentada en 24 de diciembre de 1900 por don Alberto Calderon Cousiño, en que pide ampliacion del plazo concedido por lei número 1,319, de 10 de enero de 1899, para instalar en el pais una fábrica elaboradora de carburo de calcio;

4.—Solicitud presentada por el señor don Francisco Alejandro Secco, en sesion de 26 de diciembre de 1900, en que pide ampliacion de concesiones i franquicias para la fabricacion en el pais de fósforos de madera, cera i papel;

5.—Solicitud presentada por los señores don Santiago Barrenechea i don Juan Lastarria en 5 de noviembre de 1901, en que piden permiso para construir un ferrocarril entre los Baños de Cauquénes i un punto de la línea central de los Ferrocarriles del Estado;

6.—Solicitud del señor don G. D. Vaughan, presentada en 9 de abril de 1902, en que pide prórroga del plazo para construir el ferrocarril de Huanillos a Salar Grande.

7.—Solicitud del señor don Alfredo Vergara, presentada el 1.º de setiembre de 1902, en que pide prórroga del plazo para construir un ferrocarril desde el puerto de Huanillos hasta el Salar Grande de Tarapacá;

8.—Solicitud de la Compañía de Crédito i Construcciones, presentada el 22 de diciembre de 1902, en que pide se le conceda a perpetuidad un auxilio de doscientos cincuenta mil pesos, obligándose, por su parte, a dar diez edificios para escuelas públicas i construir casas para obreros».

Sala de Comisiones, 19 de julio de 1905.
—R. Barros Luco.—R. Escobar.—Pedro Montt.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se archivarán los asuntos a que hace referencia la Comision.

Queda acordado.

f) I de un informe de la Comision de Guerra i Marina recaído en la solicitud presentada por doña Enriqueta Montecinos, viuda del capitán de Ejército retirado don Francisco Javier Lira Errázuriz, en la que pide aumento de la pensión de montepío militar de que disfruta.

6.º De las siguientes solicitudes:

De don José María Huméres Marin, capitán de Ejército, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; i

De don Mariano Necochea R., teniente coronel retirado temporalmente del Ejército, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra que

tiene presentada a esta Cámara, i se dé, al mismo tiempo, por retirada esa solicitud.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los documentos a que se refiere la solicitud a que acaba de darse lectura i se dará ésta por retirada.

Acordado.

INCIDENTES

La viruela en Osorno

El señor ROZAS.—El viénes 28 del mes que hoi espira, llegó a mi poder un apremiante telegrama, suscrito por un grupo de respetables vecinos i amigos míos muy distinguidos, del departamento de Osorno, haciéndome saber que la epidemia de la viruela azotaba aquella población de un modo alarmante, que el lazareto instalado solo contenia capacidad para veintiseis apestados, quedando esparcidos en la población mas de cincuenta enfermos, que era urjentísimo obtener del Gobierno por lo ménos la cantidad de doce mil pesos para contener con ellos los estragos del flajelo, realizando los trabajos inmediatos mas indispensables, entre los cuales se imponia el ensanche del lazareto, así como para aumentar el personal del servicio de este establecimiento, etc.

Mi primer impulso, al leer tan premioso despacho telegráfico, recibido por desgracia cuando el Senado no funcionaba, fué dirijirme a la Moneda para recabar de la autoridad correspondiente, la del señor Ministro del Interior, la satisfaccion de una exigencia tan justificada.

Mas, al avanzar en direccion al palacio de Gobierno, hube de desistir de tal propósito, convencido de su inutilidad, pues en el trayecto tuve oportunidad de conversar con personas vivamente preocupadas del grandioso espectáculo de un colosal, réjio i deslumbrador baile de fantasía, que en ese mismo dia tendria lugar en la casa quinta de uno de nuestros jóvenes políticos que es, sin duda alguna, una esperanza para el porvenir, por su jenerosidad talento o ilustracion,

i que lleva la voz del partido nacional en la Honorable Cámara de Diputados; baile al cual debía concurrir S. E. el Presidente de la República con su familia, como todas las familias opulentas i felices de la sociedad de Santiago i Valparaiso, especialmente invitadas para celebrar de este modo una prosperidad que fatalmente no experimenta la jeneralidad de la familia chilena, agobiada por toda clase de infortunios, esa felicidad que cada dia se aleja mas de sus hogares, a medida que avanza al final de su Gobierno el actual Presidente de la República, Excelentísimo señor don Jermán Riesco.

A par del doloroso espectáculo de la peste, que siembra la muerte en la mayor parte de los pueblos de la República, i el espanto, el hambre i la desolacion en los hogares de los desheredados de la fortuna, vemos que nuestro poder naval se debilita rápidamente, causando lejitimas zozobras en todos los espíritus previsores i patrióticos; que el desgobierno mas absoluto se diseña por todas partes; que los empleados públicos mas delincuentes quedan impunes; arrogantes i altaneros muchos jefes de oficinas, entre ellos algunos sub-Secretarios de Estado, que teniendo el deber ineludible de poseer siquiera nociones de urbanidad i buena crianza, se manifiestan por el contrario despóticos, altaneros i hasta hipócritas con el público que deben atender, i para el servicio del cual el Estado los remunera con crecidos estipendios; que el bandolerismo en los campos va en aumento; que la vida i la fortuna de los que habitan en las ciudades no están menos espuestas, siendo leyenda diaria los episodios sangrientos i bochornosos que se suceden sin intermision.

Debí tomar en cuenta, ademas, para no insistir en mis jestionaciones ante el Gobierno, que en realidad no existia Ministro del Interior desde el momento en que el honorable señor don Rafael Balmaceda, hace ya como dos meses, contradicho i desautorizado en su ausencia por sus colegas ante esta Cámara, siguiendo los dictados de su dignidad i dando un ejemplo que ojalá sea imitado por otros en lo

sucesivo, abandonó definitivamente el ejercicio de sus funciones.

I tomé en cuenta, por último, que los demas colegas del honorable señor Balmaceda han sido recientemente censurados en la Honorable Cámara de Diputados por permanecer en sus puestos, contrariando el ejemplo patriótico que les dió el honorable señor Balmaceda.

En tal situacion, no me quedaba mas remedio que aguardar pacientemente el funcionamiento del Senado para esponer ante él estos antecedentes, i presentar a la Mesa el telegrama de mi referencia, solicitando que, sin aguardar la aprobacion del acta, sea remitido a quien en la acefalia ministerial haga transitoriamente sus veces, talvez al sub-Secretario del Ministerio del Interior, para que lo ponga sin demora en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, o bien directamente a este alto magistrado, si así lo estima mas correcto nuestro honorable Presidente. La urjencia del caso justifica este apremio para que cada cual asuma la responsabilidad de sus actos.

Antes de dejar la palabra, i como datos ilustrativos para el Gobierno, estimo necesario decir que en la mañana de hoy he recibido una carta de un autorizado magistrado de la provincia de Llanquihue, en la cual, sobre el lazareto de Osorno, me suministra los siguientes datos que el Gobierno puede i debe aprovechar:

«El edificio del lazareto que hoy presta
«este servicio, ha sido arrendado durante
«el tiempo que dure la epidemia i está
«situado en un terreno de los señores
«Menge Hermanos, el cual ellos están
«dispuestos a vender al Fisco por la
«suma de seis mil quinientos pesos, per-
«donando ellos al Fisco los arriendos
«que deben pagárseles, los que calcula-
«mos con la comision de lazaretos, en
«setecientos pesos, de manera que el ver-
«dadero precio seria cinco mil ochocien-
«tos pesos, puesto que el Fisco econo-
«mizaria esos arriendos. El terreno mide
«siete cuabras i tiene un edificio que
«podrá valer dos mil i tantos pesos. Como
«este terreno está ubicado en los afueras

« de la ciudad i hacia donde se estiende
 « la poblacion, seria un punto adecuadi-
 « simo para hacer un cuartel de jendar-
 « mes, o mejor una cárcel, que es forzoso
 « construir en vez del ruinoso edificio que
 « hoy existe en la plaza. Como la esten-
 « sion lo permite, siempre podria quedar
 « ahí el lazareto sin ninguna dificultad,
 « segun las opiniones médicas que he
 « consultado. Hai varios interesados por
 « esta propiedad, de manera que es ur-
 « jente gestionar su pronta adquisicion».

El señor SECRETARIO.—El tele-
 grama dice así:

«Osorno, 28 de julio de 1905.—Señor
 Ramon R. Rozas.—Santiago.—Peste vi-
 ruela hace estragos aquí. Háse instalado
 lazareto que no reúne comodidades neces-
 arias. Por falta recursos actualmente
 mas cincuenta casos pueblo. En lazareto
 hai veintiseis. Absolutamente indispensa-
 ble para cortar flajelo dar comodidades la-
 zareto i aumentar personal servicio. Este
 departamento agradecerá US. obtenga
 Gobierno destine inmediatamente al mén-
 os doce mil pesos para combatir viruela
 Osorno. — Samuel Birgos. — Federico
 Eggers.—Conrado Hubach.—Pablo Mon-
 talva. — José del T. Vázquez.—Alberto
 Schott. — Juan Carlos Irigóyen.—Ch.
 Biewer.—Luis Oportus Pizarro».

Preferencias

El señor SANFUENTES.—Me per-
 mito hacer indicacion para que se desti-
 nen algunos momentos, despues de los
 incidentes, a la discusion de un proyecto
 de acuerdo que autoriza a la Municipa-
 lidad de Valdivia para contratar un em-
 préstamo.

El señor EASTMAN.—Hace tiempo
 que aguarda la resolucion del Senado una
 solicitud, aprobada ya por la Cámara de
 Diputados, del señor Luis Pellé, para
 construir un matadero en Valparaiso.

Como la discusion de este asunto está
 ya iniciada, me parece que el Senado de-
 beria continuarla i despachar este negocio,
 a fin de que los interesados sepan a qué
 atenerse.

Hago indicacion, en consecuencia, para
 que el Senado se ocupe de este asunto
 en la sesion de hoy, inmediatamente des-
 pues de los incidentes.

Explotacion de covaderas

El señor BALMACEDA.—Acabo de
 imponerme, señor Presidente, de la nota-
 contestacion del señor Fredes, en la que
 manifiesta que cuando llegó a su poder
 la nota en que se le hacia presente el de-
 seo manifestado por el que habla, de que
 se suspendieran los efectos del decreto
 que fija las bases para la explotacion de
 covaderas, ya habia sido dictado el decre-
 to sobre aceptacion de propuestas.

Esto es bien sensible, señor Presiden-
 te, porque el asunto del guano no es un
 asunto sencillo, ni es tampoco un nego-
 cio que esté debidamente estudiado.

Ha habido, sin duda alguna, un poco
 de lijereza i de precipitacion en el despa-
 cho de este asunto.

Cuando en sesiones pasadas formulé
 algunas observaciones a este respecto,
 dejé de manifiesto los notables defectos
 de que adolece el decreto en cuestion.

Desde luego se entrega casi la totali-
 dad de las covaderas a los proponentes,
 de modo que, aceptadas las condiciones
 del decreto, no va a haber modo de evi-
 tar los males que producirán a la agri-
 cultura las continuas desintelijencias en
 la ejecucion de los contratos, que ya se
 han palpado i que ahora se harán mas
 graves i se perpetuarán.

Por otra parte, no veo cómo la Socie-
 dad Nacional de Agricultura va a poder
 desempeñar el cargo enorme i sobrehu-
 mano que se le impone.

Hasta hoy era la Sociedad Agrícola
 del sur la que tenia a su cargo la pro-
 vision del guano i la supervijilancia de
 su espendio en toda aquella rejion.

I era evidente que, tratándose de en-
 sanchar el uso del guano, se imponia la
 creacion de comisiones en las diversas
 zonas del territorio para que ejercieran
 esa supervijilancia. Era este el único me-

dic eficaz para propagar con buen resultado el empleo de los abonos.

Sin embargo, ahora que va a estenderse la explotación se deja a cargo de la Sociedad de Agricultura de Santiago el trabajo de supervijilar la explotación i el espendio, i el de atender a todas las reclamaciones que se susciten por cada uno de los consumidores.

Antes de mucho habrán de demostrar los hechos que ésta es una labor superior a sus fuerzas i habrá de reconocerse la necesidad, que podría haberse evitado, de crear una nueva oficina pública para que atienda a las múltiples necesidades de este servicio, que el decreto de que me ocupo ha venido a agravar.

Por esto lo siento. Quien sabe si hubiera sido mejor que nada se hubiera hecho!

Por otro lado, en el decreto solo se consulta el consumo de una parte del país, pero no de las provincias del norte, precisamente la rejion que produce el guano i en donde la agricultura no tendría vida sin este abono.

De esas rejiones tendrán tambien que acudir a la Sociedad de Agricultura de Santiago para que las provea del guano que tienen en su propia casa.

Ademas de todos estos graves defectos, hai todavía otro: se ha suprimido la garantía que debian ofrecer los concesionarios. Esta es una anomalía que no me esplico, que no se ve en contrato alguno de esta naturaleza i que no acontece en parte alguna del mundo.

Por lo demas, me parece inútil estenderme en otras consideraciones, que ya he manifestado a la Cámara en sesiones pasadas i que se han publicado.

Es de suponer que el señor Ministro de Hacienda, o quien haga sus veces, se haya impuesto de esas observaciones i que atenderá a lo ménos las indicaciones mui cuerdas que ha hecho el Centro Industrial i Agrícola.

Ojalá que el señor Ministro modificara el decreto de que me he ocupado, evitando así graves dificultades para el porvenir.

Fábrica de teñir i estampar jéneros de algodón

El señor BANNEN.—Me permito pedir que se discuta hoy un informe de la Comision de Industria, relativo a la concesion de un privilejio esclusivo para teñir i estampar jéneros de algodón.

Este privilejio se concedió bajo ciertas condiciones que se han cumplido por los concesionarios. Se trata, pues, solamente de un mero trámite, que no dará lugar a discusion.

Votaciones

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Sanfuentes para tratar, despues de los incidentes, de la solicitud de la Municipalidad de Valdivia, para contratar un empréstito.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Eastman, para que el Senado se ocupe en seguida del proyecto relativo a la construccion de un matadero en la ciudad de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Bannen, para tratar, a continuacion, del informe relativo a la fábrica de tejidos de algodón.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobada, si no se pide votacion.

Aprobada.

Empréstito de la Municipalidad de Valdivia

Se dió lectura al siguiente informe:

a) «Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, en sesion de 14 de octubre último acordó,

por unanimidad, i con asistencia de siete de sus miembros, contraer un empréstito por la cantidad de cien mil pesos, con el objeto de construir un edificio para mercado de abastos i oficinas municipales i pavimentar las calles de la ciudad.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, ha solicitado vuestra aprobacion, estimando que el acuerdo está dentro de las prescripciones del artículo 59 de la lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades, por haber sido tomado por las tres cuartas partes de los municipales en ejercicio; porque la deuda que se quiere contraer, mas la de veinte mil pesos que hoi tiene, es mui inferior a la renta que ha tenido en los años 1901, 1902 i 1903, cuyo monto ha alcanzado a la suma de doscientos mil setenta i dos pesos veintisiete centavos; porque el empréstito está destinado a mejorar la salubridad de la poblacion.

La Comision de Gobierno, no obstante de encontrar debidamente acreditados los hechos espuestos, estima que, si la construccion de un edificio para mercado i oficinas municipales está comprendida en la aceptacion de obras estraordinarias de salubridad i aseo, contemplada en la disposicion aludida, no sucede lo mismo con la pavimentacion de las calles, por ser éste un servicio local que debe ser atendido con las entradas ordinarias de los municipios. Por este motivo cree conveniente que la autorizacion se limite a la suma de sesenta mil pesos, que es la que costará el edificio en proyecto, segun los planos i presupuestos formados por el ingeniero don Juan Antonie.

En cuanto a las condiciones del empréstito, es de parecer que se haga en bonos del siete por ciento con una amortizacion acumulativa anual de tres por ciento, a fin de que la deuda se estinga en ménos de veinte años, como lo requiere la lei orgánica de las municipalidades.

En consecuencia, tenemos el honor de proponerlos el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso

de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contraer un empréstito por la suma de sesenta mil pesos, emitiendo bonos del siete por ciento de interes i tres por ciento de amortizacion acumulativa anual, con el esclusivo objeto de construir un edificio para mercado de abastos i oficinas municipales».

Sala de Comisiones, 16 de julio de 1905.—*Ramon Barros Luco.*—*R. Escobar.*—*Pedro Montt.*—*Ramon R. Rozas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Matadero de Valparaiso

Se dió lectura al siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Valparaiso para contratar con don Luis E. Pellé la reconstruccion del Matadero de esa ciudad, en conformidad a las bases i condiciones establecidas en la escritura otorgada ante el notario don Julio Rivera Blin, con fecha 29 de diciembre de 1904.

Segun dicho convenio, la Municipalidad cede al señor Pellé, por el término de treinta años, el uso i goce de los terrenos ocupados por el actual Matadero i otros adyacentes i el señor Pellé se obliga a construir en ellos, por cuenta propia, un matadero modelo con todos sus anexos.

El valor de estas obras, segun los planos, presupuestos i especificaciones aprobados que existen en la Municipalidad, asciende a la suma de setecientos dieciocho mil ochocientos treinta i ocho pesos

Las obras que se construirán constan de las siguientes secciones:

1. Pabellon de vacunos..	\$ 146,160	
2. Id. de corderos...	67,895	
3. Id. de cerdos....	64,594	95
4. Id. de animales enfermos...	5,418	60
5. Seccion frigorífica i anexos.....	226,864	
6. Administracion.....	56,249	05
7. Restaurant i anexo....	21,888	90
8. Romana, andenes, baños, etc.....	129,768	
Total.....	\$ 718,838	58

Los edificios estarán terminados dos años despues que la Municipalidad entregue el terreno.

A la espiracion del contrato quedarian de dominio esclusivo de la Municipalidad todos los edificios, maquinarias, instalaciones i útiles sin escepcion alguna i sin que por esta causa tenga que hacer pago de ninguna especie al concesionario.

Los derechos municipales, impuestos al ganado que se beneficie en el Matadero, continuarian siendo percibidos, sin alteracion, por la Municipalidad en la misma forma i condiciones establecidas en la lei de 26 de noviembre de 1873.

Miéntras dure la concesion, base del contrato, la administracion, policía, aseo, seguro, conservacion del edificio i, en jeneral, el mantenimiento i direccion de todos los servicios del Matadero, correrian de cuenta i cargo del concesionario i bajo su esclusiva dependencia; salvo lo relativo al Juzgado especial i a los cargos de delegado, interventor i veterinario i sus ayudantes que, por ser funcionarios destinados a fiscalizar la marcha del establecimiento, continuarian siendo empleados municipales, de cuenta de la Municipalidad.

El concesionario quedaria, ademas, obligado especialmente, a trasportar gratuitamente las carnes muertas desde el establecimiento del Matadero hasta la puerta de los diversos mercados municipales de la ciudad, por las líneas férreas de la Empresa de Traccion Eléctrica, haciendo uso del derecho que la Municipa-

lidad tiene en virtud del contrato celebrado con dicha Compañía.

Los servicios espresados i demas gastos, que correrian de cuenta del concesionario, imponen actualmente a la Municipalidad un desembolso de cuarenta i tres mil setecientos diez pesos, segun lo espresa un certificado espedido por el tesorero de la Municipalidad de Valparaiso, que dice: que las entradas del Matadero municipal de Valparaiso, correspondientes al año 1904, alcanzaron a la suma de ciento nueve mil setecientos cincuenta i cuatro pesos, i que los gastos que orijinó el sostenimiento del mismo establecimiento durante el año espresado ascendieron a cuarenta i tres mil setecientos diez pesos.

Para resarcir al concesionario de este desembolso anual i para servir i amortizar el capital invertido en las construcciones, la Municipalidad se compromete únicamente a entregar al empresario la cantidad de cuarenta mil pesos por año durante los treinta años que dura la concesion.

Como se ve por los datos enunciados, el contrato es evidentemente ventajoso para la Municipalidad, porque fija en una suma determinada, inferior a la actual, los gastos del Matadero, sin renunciar al incremento que tomarán las entradas por el natural desarrollo de la poblacion i por el mejor servicio que establece.

Ademas de las ventajas indicadas, el Matadero Modelo será un establecimiento hijiénico i adecuado a su objeto, que permitirá abaratar el precio de la carne por la reduccion i economía que los nuevos métodos que se implantarán en él, introducen en los gastos del beneficio de animales.

Darán, ademas, trabajo a numerosos operarios con la implantacion de nuevas industrias íntimamente ligadas con el beneficio de animales, como son la instalacion de frigoríficos i el aprovechamiento de la sangre i otros residuos que hoi se pierden.

Estas mejoras en la explotacion i los nuevos ramos industriales a que nos hemos referido, no podrán dejar de esta-

blecerse porque la implantacion i desarrollo constituyen precisa i únicamente las expectativas de utilidad del concesionario.

El contrato consigna ademas todas las medidas necesarias para asegurar su exacto cumplimiento.

En mérito de las condiciones que anteceden, la Comision os propone que acepteis el proyecto en los mismos términos en que ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones, 19 de enero de 1905.—*Pedro Montt.*—*Ramon R. Rozas.*—*R. Barros Luco.*

El proyecto dice así:

«Artículo único. — Se autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar con don Luis E. Pellé la reconstruccion del Matadero de esa ciudad, en conformidad a las bases i condiciones establecidas en la escritura otorgada ante el notario don Julio Rivera Blin, con fecha 29 de diciembre de 1904».

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto que se ha leído.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar el proyecto.

En votacion.

Resultó aprobado por un voto en contra.

Fábrica de tejidos de algodón

Se dió lectura al siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, destinado a declarar cumplidas las condiciones establecidas en la lei número 999, de 17 de enero de 1898, que concedió a los señores Ross, Berger i Castillo privilejio esclusivo para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón

El privilejio se concedió bajo las condiciones siguientes:

1.ª Instalar la fábrica i dar comienzo a sus operaciones en el término de dos años contados desde la promulgacion de la lei

de concesion. Por lei de 20 de setiembre de 1899 este plazo se prorrogó por un año i ocho meses.

2.ª Constituir una garantía por la suma de veinte mil pesos para responder a la instalacion de la fábrica en el plazo señalado, debiendo invertir en ella i en sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas.

Los actuales cesionarios del privilejio se presentaron al Gobierno solicitando que se declarara legalmente instalada la fábrica o sea, subsistente el privilejio, a virtud de haberse cumplido con las obligaciones impuestas en la lei de concesion.

A fin de pronunciarse sobre el particular, el Ministerio de Industria i Obras Públicas pidió informe al Intendente de Concepcion, donde se encuentra instalada la fábrica i a la Sociedad de Fomento Fabril, autoridades que lo han evacuado en sentido favorable a lo solicitado por los interesados.

Estos son los fundamentos del proyecto, consignados en el preámbulo del mensaje que nos ocupa, de los cuales se desprende que los concesionarios han cumplido con las condiciones que les impuso la lei de privilejio.

Siendo así, no hai necesidad alguna de declaracion lejislativa, puesto que la lei misma de concesion fijó las condiciones que el privilejio debia someterse. Si éstas se han cumplido debidamente, el privilejio subsiste en virtud de dicha lei i toda cuestion de derecho que le afecte queda por tanto sometida al conocimiento de los tribunales de Justicia.

La devolucion de la garantía i demas medida de análoga naturaleza que los concesionarios soliciten, son de resolucioin meramente administrativa.

La Comision, considerando por tanto que es innecesaria la declaracion lejislativa solicitada, os propone devolver al Ministerio de Industria i Obras Públicas, de donde proceden, el mensaje i demas antecedentes de este negocio, entre los cuales figuran los informes que el Gobierno debe tener en vista para resolver acerca de las medidas solicitadas por los concesionarios. Al hacer esta devolucion, convendria agregar copia autorizada del presente informe, a fin de que el Ejecutivo tenga conocimiento de las razones que la han aconsejado.

Sala de Comisiones, 14 de julio de 1905.—*R. Barros Luco.*—*J. Elias Balmaceda.*—*Pedro Montt.*—*R. Escobar*»

El proyecto a que se hace referencia, es como sigue:

«Artículo 1.º Decláranse cumplidas las condiciones establecidas en la lei número 999, de 17 de enero de 1898, que concedió privilejio esclusivo a los señores Ross, Berger i Castillo para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodor.

Artículo 2.º Se autoriza, en consecuencia, al Presidente de la República para que declare subsistente dicho privilejio a favor de los actuales cesionarios i devuelva a quien corresponda la suma depositada en garantía, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º de la mencionada lei».

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion el informe.

El señor BANNEN.— Seria conveniente dar lectura al testo de la lei a que se hace referencia.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

«Artículo 1.º Concédese a don Enrique Nickson Ross, don Horacio Berger i don Cárlos Castillo García, o a quien sus derechos represente, privilejio esclusivo por el término de diez años para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar los jéneros de algodor.

Artículo 2.º Los concesionarios deberán instalar la fábrica i dar principio a sus operaciones en el término de dos años, contados desde la promulgacion de esta lei.

Artículo 3.º Dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de la lei, los concesionarios deberán depositar en arcas fiscales la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20,000) para responder de que instalarán la fábrica en el plazo fijado en el artículo 2.º, i de que invertirán en ella i sus anexos la suma de ciento veinticinco mil libras esterlinas (£ 125 mil).

La espresada suma de veinte mil pesos (\$ 20,000) será aplicada al Fisco i caducará la presente concesion por el solo hecho de no terminarse la construc-

cion de la fábrica o no empezar a funcionar dentro del plazo establecido en el artículo 2.º, o por no haberse invertido en dicha fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas (£ 125,000).

La misma cantidad será devuelta a los concesionarios en el caso que justifiquen haber cumplido con las obligaciones que se les impone en el presente artículo.

Artículo 4.º Esta concesion se entenderá sin perjuicio de las fábricas de tejidos de algodor, las cuales podrán blanquear sus propias telas, pero no teñirlas ni estamparlas.

Tampoco afectará a las fábricas establecidas, ni a las fábricas de tejidos de punto, ni a las tintorerías que se dediquen a teñir piezas de ropa hecha.

Artículo 5.º Quedará sin efecto la presente lei si los concesionarios no depositaren en arcas fiscales la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000) dentro del plazo fijado en el artículo 3.º»

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se pide votacion, daré por aprobado el informe.

Aprobado.

ORDEN DEL DIA

Ferrocarril lonjitudinal

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la discusion jeneral del proyecto que autoriza la construccion del ferrocarril lonjitudinal i del de Ancud a Castro.

Quedó con la palabra en la última sesion en que se trató de este proyecto el honorable Senador por Tarapacá. Puede continuar usando de ella Su Señoría.

El señor BALMACEDA.— En la última sesion, concluia manifestando la necesidad de construir cuanto ántes la línea férrea de Iquique a Bolivia, i las razones en virtud de las cuales se hace indispensable dicha línea.

Decia que la República Arjentina aproximaba sus líneas férreas a la frontera con Bolivia, i aun que habia celebrado acuerdos con el Gobierno de Bo-

livia para prolongarlas en direccion a Sucre i Cochabamba. Manifestaba que hai un peligro cierto i verdadero para nuestro comercio con la rejion mas importante i productora de Bolivia, la rejion del sur, en ese avance de los ferrocarriles argentinos.

La razon de este peligro es obvia. Desde hace ya algun tiempo la República Argentina viene preocupándose de canalizar el rio Salado, para aproximar las distancias de una manera considerable; una vez ejecutado ese trabajo, apénas quedarían tres o cuatro grados jeográficos que recorrer con línea férrea para llegar a Cochabamba. Las mercaderías que bajaran desde allí por ferrocarril serían, en seguida, embarcadas, para ser conducidas por el rio a Santa Fe, el Rosario i Buenos Aires.

No es éste tampoco el único punto o proyecto que podria estimarse realizable para desviar hácia el Plata o el Atlántico el movimiento comercial e industrial del centro i sur de Bolivia: hai otro i es la canalizacion de los rios Bermejo i Pilcomayo, que aproximaria mucho mas las distancias i facilitaria la conduccion de la carga por el rio Paraguai al Paraná para bajar con ella al Atlántico.

Hoi mismo existe ya realizada una via hácia el Atlántico que de la rejion del interior conduce, por el rio Guaporé hasta sus oríjenes, donde por un camino que es hoy carretero i que será sustituido mas tarde por un canal o por un ferrocarril que lo comunique con el Jaurú, afluente del Paraguai, se descende al Panamá i el Plata con ventajas incuestionables sobre cualquiera otra via.

El tratado últimamente celebrado con Bolivia consulta la construccion de un ferrocarril de Arica al Alto de la Paz. Mientras no se tuvo un conocimiento exacto de la posibilidad de la construccion de tal ferrocarril, es evidente que en el tratado no podia figurar esa construccion sino en la hipótesis de que fuera practicable.

Yo recuerdo haber manifestado en esta Cámara que, por todos los antecedentes que tenia, esta empresa era irrealizable.

Para ejecutarla, habria que cruzar los flancos mas poderosos de la cordillera de los Andes, los contra-fuertes del Tacora, que habrian de oponer a su realizacion dificultades verdaderamente insuperables.

Esas dificultades no han sido allanadas. Setenta i nueve túneles, cuarenta i ocho puentes i un gran viaducto de cuarenta i cinco metros de luz i altura, todo en un trayecto de treinta i un kilómetros de los ciento sesenta para llegar a la limítrofe, con una línea tortuosa i con curvas hasta de ciento cuarenta metros de radio; i por último, teniendo que abandonar la idea de un ferrocarril de adherencia para alcanzar la cima i traducirla en la de un ferrocarril de cremallera, con gradientes de seis por ciento en treinta kilómetros de estension, realizan desde luego lo impracticable de la obra.

Un ferrocarril que hasta el Alto de la Paz (no hasta la ciudad de este nombre, que queda a mucha distancia), con un gasto calculado en dos millones trescientas cincuenta mil libras esterlinas, segun se dice, i que presenta obstáculos tan considerables, no es, señor Presidente, un ferrocarril realizable, económicamente al ménos. La mercadería que podria conducir seria mui escasa para que llegase a compensar el sacrificio de su construccion i mantenimiento.

Es evidente que ese ferrocarril que va a emprenderse con la garantía del Gobierno de Chile, tendria que imponer al erario un desembolso de mas de un millon de pesos por año. ¡Quiera Dios que no sea mucho mayor i que sus gastos ordinarios no superen siempre a sus entradas! Ni por lo estéril de la rejion que va a recorrer, ni por la escasa carga que podrian suministrarle los minerales de Corocoro i Choquelimpie, ni por la estension i clase de la via, interrumpida por la cremallera, podria aguardarse otro resultado.

He dicho ántes que tenia conocimiento de un estudio posterior, practicado por particulares, para la construccion de un ferrocarril que, partiendo de Iquique, llegara a La Paz.

El recorrido de este ferrocarril, haciendo arrancar la línea desde Pintados, sería el siguiente:

De Pintados a Matilla i Pica (cuarenta kilómetros), de Pica a Carita (ciento sesenta kilómetros) cerca de la línea de la frontera, recorrería un trayecto fácil, i pasando por entre la Pampa del Huasco i la de Chacarilla siguiendo un curso relativamente recto, llegaría a Carita, en el kilómetro ciento sesenta, sin grandes túneles i sin grandes cortes que fueran obstáculo de significacion. Solo tendría allí curvas de gran radio i gradientes suaves, perfectamente apropiadas al mantenimiento económico del tráfico i de la vía, sin que las obras de arte recargaran el presupuesto i sin que haga preciso la conduccion del peso muerto del agua para las máquinas o de la construcción de cañerías para surtir las, como en el ferrocarril de Arica al Alto de la Paz.

De Carita, lugarejo situado muy poco al sur del paralelo de Iquique, la línea se inclinaría a Siquisigne (k. 200) i Canaguaya (k. 210) para continuar por una estensa quebrada a Llica (k. 240) para llegar a la ciénega de Coipasa, a cuyo lado oriental pasaría con dirección al norte en el k. 310. Siguiendo al norte, hacia Corocoro, pasaría entre Chipaya i Chullunaullani por una estensa planicie hasta embocar en la recta quebrada al oriente de Turco (k. 470), donde continuaría a Totora (k. 510), Chacurilla (k. 536), Callapa (k. 560), a cuyo lado oriental cruzaría el Desaguadero (k. 555) i llegaría a Corocoro (k. 596).

De Corocoro a La Paz, continúa al norte por la quebrada de Cacuiaviri i llega al Alto de La Paz (k. 664) pasando por entre Viacha i Ventilla hasta la ciudad de La Paz, con un recorrido total de k. 698.490 desde Pintados i k. 734.490 desde Iquique.

En el trayecto a Corocoro, un ramal bastante recto se desprendería del k. 378 i, cruzando el Desaguadero al norte de Pampa Angallas, terminaría en Oruro con k. 113.123 de estension.

Adoptando el rumbo descrito i pene-

trando ese ferrocarril próximo del sur de Bolivia, ninguna dificultad se encontraría en la construcción de un importantísimo ramal que, desprendido de Carita, Siquisigne o Canquella, fuera a empalmar en Uyuni, del ferrocarril de Antofagasta. Este ramal, por los antecedentes recojidos por la Compañía Huanchaca, dejaría a este rico asiento minero a solo cuatrocientos kilómetros de Iquique contra seiscientos cuarenta i dos que tiene que recorrer en la actualidad por la línea de Antofagasta, a la que procura alrededor de cien mil toneladas de carga anualmente.

Si ese ramal a Huanchaca dejara a este mineral a solo cuatrocientos kilómetros de Iquique, mediando ciento noventa i seis kilómetros de Iquique a Carita i treinta i dos de Uyuni a Huanchaca, solo sería menester construir ciento setenta i dos kilómetros fuera de la arteria principal de Pintados a Carita, Corocoro i La Paz.

De Huanchaca a Potosí media una distancia de doscientos sesenta i ocho kilómetros, i es evidente que si se prolongara la línea de Huanchaca a Potosí, se atraería sobre Iquique el comercio entero del sur i centro de Bolivia, desde Sucre i Cochabamba.

De manera que con la línea propuesta de Pintados a la Noria por Pica i Carita a Corocoro i La Paz, con su ramal especial a Oruro, el ramal a Huanchaca i la prolongación a Potosí, exigirían la construcción de solo mil setenta i nueve kilómetros que abarcarían en beneficio de los dos países interesados el comercio entero de Bolivia, sin posible competencia.

No conozco el presupuesto de esas obras; pero se me ha asegurado que no excedería de un millón trescientas mil libras esterlinas la de Pintados o la Noria a Pica, Carita, Corocoro i La Paz, incluyendo el ramal a Oruro, sin equipo.

La línea directa de Arica al Alto de la Paz i ramal a Corocoro, proyectada por el señor Harding, demandaría en los cuatrocientos sesenta i ocho kilómetros de su estension, un desembolso de un millón trescientas ochenta i un mil ciento

sésenta libras esterlinas, sin equipo, i dos millones doscientas treinta i cuatro mil cuatrocientas diez libras esterlinas equipado.

Los datos que he apuntado sobre la línea de Pintados a Carita, Corocoro i La Paz manifiestan, cuando ménos, la practicabilidad i ventajas de todo jénero que tendria esa via sobre los demas estudios verificados, i manifiesta igualmente que no podemos estimar como mui serios los que deben cruzar la cordilera en direccion a Bolivia.

Los estudios anteriores, del señor Reck, del señor Mamby, del señor Desmond i aun los del señor Pfulb han sido estimados todos como mas o ménos vagos, sin merecer aceptacion.

La memoria del señor Soffia, elevada al Gobierno de Chile en 1883, hacia mencion de ellos, i manifestaba lo absolutamente inaceptable que seria la construccion de la línea de Arica a la Paz, para recorrer territorios desiertos, improductivos, i donde todo sacrificio de dinero no habria de ser compensado por la utilidad que podria reportar una obra tan costosa.

Algunos años han trascurrido desde entónces, i despues de los estudios practicados por el señor Harding, nos encontramos en la misma situacion de cuando presentó su informe el señor Soffia.

No es, señor Presidente, la rejion del norte de Bolivia lo que mas puede interesar a Chile. Lo que puede interesarle es el centro i el sur de aquella República. La rejion, estéril, del norte, puede interesar a Bolivia para su comunicacion rápida con el Pacífico; pero en estos proyectos de ferrocarril están íntimamente enlazados los intereses de Chile con los bolivianos: es el intercambio de sus productos, las facilidades de su comercio lo que interesa a ambas Repúblicas.

La construccion de un ferrocarril de Arica a La Paz por la vía directa del Tacora o Lluta, realiza solo la conveniencia de Bolivia, sin ventaja alguna para Chile, i acaso, por el contrario, con graves inconvenientes para el porvenir.

Voi a manifestar, con un pequeño cuadro que tomo de la memoria del señor Soffia, las diferencias que hai en los estudios que se han practicado, poniéndolos en relacion con el estudio particular a que he hecho referencia.

Prescindiré de los proyectos de los señores Birtredal i Lastarria, de los que no han quedado antecedentes. Los demas son:

El de H. Reck partia de Iquique con rumbo próximo en la cordillera al de Pica a Carita i se dirijia al sur del lago de Poopó para terminar, por Huanchaca, en Potosí.

El de Desmond partia de Mejillones a Huanchaca, para continuar de ahí a Oruro i La Paz.

El de Mamby i Handley partia de Arica a Tacna, de donde continuaba a Corocoro i La Paz.

El de Pfulb, que partiendo de Arica, penetraba en Bolivia por la quebrada de Camarones i llegaba al sur de la serraña de Corque, de donde estenderia sus ramales a Oruro, Cochabamba, La Paz, Sucre, Potosí i Huanchaca. El señor Soffia recomendaba este proyecto como el mas hacedero, i sin dificultades i comparándolo con los otros i designándolo con el nombre de ferrocarril del Centro, decia:

«Los tres primeros (Reck, Desmond, Mamby i Handley) presentan un inconveniente que es comun a todos ellos i que, como se espresa mui bien en el estudio que copiaremos en la parte congruente, no llenan las condiciones de un ferrocarril destinado a unir los diferentes centros de la altiplanicie de Bolivia con un puerto de la costa del Pacífico; i ademas atraviesan una larga estension de desierto, al cual no se podria llevar la vida ni la industria, para llegar a uno de los extremos de Bolivia, dejando a una larga distancia del puerto el centro i el otro extremo».

He aquí las distancias que recorren:

PROYECTOS	PUERTOS	DISTANCIAS KILOMÉTRICAS DESDE EL PUERTO					Longitud total en kilómetros con ramales	CURSO	
		Oruro	Corocoro	La Paz	Cochabamba	Huan-chaca			Potosí
K. Reek.....	Iquique.....	613	836	814	584	797	1448	Con ramal de Oruro a Cochabamba
Desmond.....	Mejillones.....	913	1136	1114	658	991	1570	Con ramal a Potosí
Mamby Kandley.....	Arica.....	691	390	468	892	947	958	1382	Con ramales a Cochabamba, Huan-chaca i Potosí
Pfulb.....	Arica.....	424	490	590	624	568	668	1370	Con ramales a La Paz i Corocoro
Por Pica.....	Iquique.....	498	698	400	700	1341	Con ramal a Oruro i ramal a Huan-chaca i Potosí
Tardie.....	Arica.....	457	
Antofagasta.....	Antofagasta.....	922	1172	1242	642	910	1760	

Segun el estudio de Pica, la distancia a la Paz seria de seiscientos noventa i ocho kilómetros.

Tratándose de una rejion poco productiva, como la del norte, no son pocos, sin embargo, los intereses chilenos, i no importaria que ese ferrocarril fuera mas estenso, porque corriendo en línea paralela a la cordillera, tomaria las producciones de esa rejion inexplorada aun en sus infinitas riquezas mineras i depósitos de sales, que se estiende de Carita a Corocoro.

Ese ferrocarril, construido desde la Noria o «Pintados», por la quebrada de Pica a Carita, para continuar de ahí a Corocoro i La Paz, con un ramal o Oruro i con otro ramal que irá a comunicarlo con Huanchaca i Potosí, tendria solo mil trescientos cuarenta i un kilómetros i ofreceria superiores ventajas a las de todo otro proyecto, porque, lo repito, tomaria las producciones del norte, centro i sur de Bolivia i abarcaria su comercio, con incuestionables ventajas para Chile i para Bolivia.

Un ferrocarril de Arica a La Paz, construido en las condiciones consultadas en el tratado i consultadas en el proyecto del señor Hardie, no realizaria ni siquiera el propósito de venir mui ampliamente el comercio de la rejion del norte, bastante escaso por cierto, i sin embargo, sobrado talvez para un ferrocarril de cremallera.

No creo que despues del resultado obtenido por el estudio verificado por el señor Hardie, el Gobierno de Chile se encuentre en la necesidad imprescindible de acometer la empresa de ese ferrocarril.

El tratado consulta la construccion de un ferrocarril que, partiendo de Arica, vaya a La Paz. Entónces, se creia que la obra era hacedera. Si, despues de realizados los estudios, resulta ese ferrocarril económicamente irrealizable, ¿por qué se habria de hacer precisamente por ese rumbo?

El tratado expresa únicamente la obligacion que tiene el Gobierno de Chile

de construir un ferrocarril que comunique a La Paz con Arica.

Propiamente hablando, los propósitos del Gobierno de Bolivia al imponernos esa condicion que habria de resultar mui onerosa, no han sido obtener una comunicacion directa con Arica i con prescindencia de todo otro puerto, sino con un puerto cercano para el que la empresa del ferrocarril fuera económicamente realizable.

Si en lugar de Arica, hai otro puerto que asegurare a Bolivia las mismas facilidades que persigue, creo que no habria inconveniente en elejir ese otro, ni de parte de Bolivia, ni de parte de Chile.

No creo tampoco que el Gobierno de Bolivia se negara a aceptar lo realizable por lo irrealizable.

El ferrocarril de Iquique al interior costaria veinticuatro a veinticinco millones de pesos; i segun el proyecto del señor Hardie, el ferrocarril de Arica al Alto de La Paz costaria de treinta i cinco a cuarenta millones de pesos. Si con ese dinero se pueden realizar, con ventaja para Bolivia i para los intereses de Chile, otras líneas férreas, ¿qué empeño puede haber en gastar inútilmente ese dinero, emprendiendo obras jigantescas i sin resultado?

Por estas consideraciones, estimo, señor Presidente, que es indispensable que se haga un estudio serio del trazado que debe recorrer el ferrocarril que, en cumplimiento del tratado con Bolivia, debe unirnos con La Paz.

Esta fué, tambien la manifestacion que

nos hizo, tratándose de este asunto, uno de los señores Ministros en esta Cámara, para el caso eventual de que este ferrocarril resultara mui costoso.

Entónces se nos dijo que ese trazado deberia ser debidamente estudiado.

Hoi los estudios están realizados i manifiestan la conveniencia de que no adoptemos un proyecto cuyos resultados económicos se dejan ver desde luego.

Puede ser que haya exigencias de otro orden que nos compulsen a realizarlo, cueste lo que cueste, en cumplimiento, al pié de la letra, de las estipulaciones del tratado; pero yo, que no tengo el propósito de combatirlo por ese lado, no comprendo por que, aun con razones de otro orden, estaríamos obligados a llevarlo adelante para tener que realizar dos ferrocarriles a Bolivia, pues que el de Iquique es impostergable por su importancia i un propósito decidido del Gobierno.

Volviendo sobre éste para referirme a la naturaleza de los territorios chilenos que atravesaria o a que daria vida.....

El señor LAZCANO (Presidente).— En la sesion próxima podrá continuar Su Señoría.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

No continuó la sesion por falta de número.

G. ELZO L.,

Taquigrafo